

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN

CNO

ACUERDO No. 335 **Septiembre 30 de 2005**

Por el cual se aprueba la prórroga por un año para la finalización de las pruebas del factor de conversión de la central Miel I.

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, su reglamento interno y según lo aprobado en la Reunión No 224 de septiembre 29 de 2005, y

CONSIDERANDO:

1. Que "ISAGEN S.A. E.S.P." en cumplimiento del Acuerdo CNO 308, que establece el protocolo para la estimación del factor de conversión de plantas hidráulicas, viene realizando durante 2005 las pruebas requeridas por el mismo para la determinación del factor de conversión hidráulico de la planta Miel I.
2. Que el protocolo mencionado establece la realización de pruebas para los percentiles 25, 50, 75 y 90 de los niveles históricos diarios, pudiendo estas pruebas realizarse para toda la planta en conjunto, o unidad por unidad, a elección de la empresa, siendo lo primero lo escogido por "ISAGEN S.A. E.S.P."
3. Que "ISAGEN S.A. E.S.P." realizó las pruebas de medición del factor de conversión hidráulico para los percentiles 75 y 90 de la serie histórica de niveles diarios.
4. Que la medición en los percentiles 50 y 25 no fue posible realizarla debido a mantenimientos inaplazables de algunas de las unidades solicitadas por garantía del suministrador de los equipos, dando lugar a que dichas pruebas no se pudieran hacer a la planta en conjunto.
5. Que "ISAGEN S.A. E.S.P." mediante comunicación 320-0547-17109959 de fecha 9 de Septiembre de 2005, informó de esta situación al Consejo Nacional de Operación y éste le solicitó a

ACUERDO 335

Consejo Nacional de Operación CNO

"ISAGEN S.A. E.S.P." y al Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas analizar este aspecto.

6. Que el numeral 10 del Anexo A del protocolo, aprobado según Acuerdo del CNO No. 308 contempla la prórroga del plazo para la ejecución de las pruebas, hasta por un año adicional.
7. Que el Subcomité Hidrológico y de Plantas Hidráulicas durante su reunión ordinaria 143 celebrada el 14 de septiembre de 2005 estudió el tema en cuestión, analizó la solicitud de prorrogar por un año el plazo para la finalización de las pruebas de Miel I y emitió concepto favorable a la petición de "ISAGEN S.A. E.S.P.".
8. Que el Comité de Operación en la sesión No. 141 del 22 de septiembre de 2005 analizó la solicitud de "ISAGEN S.A. E.S.P." y le recomendó al CNO, mediante concepto CO-57, aprobar la prórroga de un año para la finalización de las pruebas del factor de conversión de la central Miel I.

ACUERDA:

PRIMERO.- Prorrogar hasta por un año el plazo para la realización de las pruebas del factor de conversión de la central Miel I.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

El Presidente,


OMAR SERRANO RUEDA

El Secretario Técnico,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE